

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de Cedros F.M., CERTIFICA: Que en los Libros de Actas Municipales que obran en este archivo correspondiente a los años 2016-2017, Se encuentra inscrito el punto de acta que literalmente dice: Acta No. 102, Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Cedros, Francisco Morazán el día 19 de abril del año 2017 a las 10:00 a.m., Presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal David Castro Suarez con la asistencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Manuel Ramón Torres y los Regidores: 1) Francisco Eugenio Reyes, 2) Pedro Antonio Reyes, 3) María Celina López, 4) Miguel Ramón Ramírez, 5) Tulio torres, 6) Devsi Marisel soto, 7) Adolfo Valle, 8) Julio Antonio Zúniga, y por ante la Infrascrita Secretaria que da fe. Conformidad a la siguiente agenda: 1) comprobación del Quórum. 2) aprobación de la agenda 3) el señor alcalde declaro abierta la sesión...... 6) HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 5) Acordó y Aprobó girar invitaciones y hacer las publicaciones respectivas del proceso de licitación pública correspondiente a 1800 metros lineales de White Topin en la carretera de la Ciudad de Cedros. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión. F) Alcalde Municipal David Castro Suarez, Manuel Ramón Torres. Francisco Eugenio Reyes, Pedro Antonio Reyes, María Celina López, Miguel Ramón Ramírez, Tulio torres, Deysi Marisel soto, Adolfo Valle, Julio Antonio Zúniga y sello de. Leydys Doralina Ortega Díaz. Secretaria Municipal.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la Ciudad de Cedros F.M., a los 24 días del mes de julio del año 2017.

YDYS DORALINA CAPE CA DIAZICIPA SECRETARIA MUNICIPAL

Solve in nostra Sangvinis



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com





"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE 1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"

(AL CREDITO CON FONDOS PROPIOS)



Zedros in nostra Sanguinis



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



INDICE

1.	INSTRUCCIONES (GENERALES Y SPECIALES)1
	 GENERALES ESPECIALES
	Idioma Oficial Correspondencia Rotulación de los sobres.
	Correspondencia
	Rotulación de los sobres.
	Leyes y reglamentos aplicables.
	Presentación de ofertas.
	Interpretación, discrepancias y <mark>o</mark> misiones en las bases de licitación.
	Documentos del Licitador.
	Validez de la oferta.
	Recepció <mark>n de o</mark> fertas, hora <mark>de recib</mark> o y lugar.
	Apertura de ofertas.
	Comentarios.
	Cambio y retir <mark>o de oferta.</mark>
2.	CONDICIONES (GENERALES Y ESPECIALES)
	→ ☆ ☆ ☆ ☆ → →
	• GENERALES
	Garantía <mark>s.</mark>
	Aceptació <mark>n</mark> de oferta.
	Ofertas irr <mark>e</mark> gulares y motivos de rechazo.
	Evaluación de las ofertas.
	Adjudicac <mark>i</mark> ón.
	Cancelac <mark>ió</mark> n de la adjudi <mark>cación.</mark>
	Notificación de la resolución de adjudicación.
	Fuerza mayor o caso fortuito.
	Sancion <mark>es por incumplimiento.</mark>
	- FSPECIALES
	Loi Loinello
	Ejecució <mark>n d</mark> e la garantía de ma <mark>ntenimiento de la o</mark> ferta. Formaliza <mark>ci</mark> ón del contrato de suministro.
	Moneda y forma de pago.
	Rescisión del contrato.
	Derechos del suplidor para rescindir.
	Derectios del supildor para rescindir.
3	ESPECIFICACIONES 12
٥.	Elaboración de 1855.17 ml (13,547.09m2) de pavimentos de
	White topping Replanteamiento topográfico
	Plazo de Entrega
4.	ANEXOS13



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. 01/2017 AMC

La presente licitación tiene por objeto la Reparación- Bacheo de capa asfáltica y construcción de 1855.17 ml de pavimento White Topping, con un ancho de calzada sobre el pavimento asfaltico existente con su respectiva señalización vial de tipo vertical en la Cabecera de este Municipio de Cedros

INSTRUCCIONES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

A. INSTRUCCIONES (GENERALES Y ESPECIALES)

A.1. GENERALES

Las presentes instrucciones, condiciones y especificaciones constituyen la base de cualquier oferta y se consideran incluidas en ella formando parte integra del contrato.

La presentación de la oferta constituye la aceptación incondicional por el licitador de las condiciones generales y especiales contenidas en el documento base y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Alcaldía Municipal de Cedros.

SE SUGIERE A LOS LICITADORES LEER DETENIDAMENTE LAS BASES DE ESTA LICITACION, A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICAR SU OFERTA.





FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



A.2. ESPECIALES

A.2.1. Idioma oficial,

El español es el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta licitación.

Los licitadores presentaran sus ofertas escritas a máquina, foliadas, selladas y firmadas.

A.2.2. Correspondencia,

Toda correspondencia oficial relativa a esta licitación, deberá dirigirse al:

Sr. DAVID CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
Barrió El Centro
Cedros, Francisco Morazán, Honduras, C. A.
Licitación PÚBLICA No. 01/2017 AMC

A.2.3. Rotulación de los sobres.

Los sobres que conti<mark>e</mark>nen la información de esta licitación deberán rotularse anotando claramente lo siguiente:

Parte Central:

Sr. DAVID CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
Barrió El Centro
Cedros, Francisco Morazán, Honduras, C. A.
Licitación Pública No. 01/2017 AMC

Esquina Superior Izquierda:

Remitente (Licitante) y dirección completa

Esquina Inferior Izquierda:
Oferta a la Licitación PUBLICA No. 01/2017 AMC



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA YCONSTRUCCION DE 1855.18 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO White TOPPING"

malluau or

En un (1) sobre debe incluirse la oferta original y en otro sobre dos (2) copias de la oferta original presentada en igual forma y orden que la original, indicando en la portada el número de licitación y el nombre de la casa comercial.

Las páginas que conforman el documento original deberán foliarse correlativamente, especificando o rotulando como original y copias.

A.2.4. Leyes y reglamentos aplicables.

Además de las bases de la Licitación PUBLICA No. 01/2017 AMC, son aplicables en esta licitación: La Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Año Fiscal 2017 y demás disposiciones legales aplicables a la materia, sobre la base de los precitados instrumentos legales se dirimirán las controversias que se susciten en el siguiente proceso de licitación.

A.2.5. Presentación de ofertas.

Los sobres conteniendo las ofertas, serán recibidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal Cedros, hasta el día 5 de MAYO del 2017 a las 10:30 am quien extenderá el acuse de recibo correspondiente.

A.2.6. Interpretación, discrepancias y omisiones en las bases de licitación.

A ningún licitador se le hará interpretación oral del contenido de este documento, en caso de que el Licitador desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias y omisiones en este documento deberá de inmediato notificarlas por escrito a la comisión de evaluación de la Alcaldía Municipal de Cedros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de aclaración, interpretación, discrepancias u omisiones.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



A.2.7. Documentos del licitador.

El licitador deberá de presentar dos (2) sobres. Uno (1) que contendrá su oferta original y otro conteniendo dos (2) copias de la oferta original, debiendo empastar la oferta original y las copias foliadas, firmadas y selladas cada una de las paginas, incluyendo los documentos en el siguiente orden:

- A. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual, en su caso con sus reformas si las hubiera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- **B.** Fotocopia de la solvencia o recibo de pago de la empresa emitido por la Cámara de Comercio e Industria de la localidad.
- C. Carta Propuesta "Anexo A "
- D. Cuadro de Presentación de Oferta "Anexo B "
- E. Garantía de Mantenimiento de Ofertas
- **F.** Constancia exte<mark>nd</mark>ida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- G. Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa debidamente autenticada.
- **H.** Fotocopia de la tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa.
- I. Constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) e Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
- J. Certificación emitida por la Secretaria de Industria y Comercio del libro de Registro que acredite tener licencia de ser agente distribuidor o representante de determinada casa.
- K. Declaración Jurada autenticada por un notario publico que asegure no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, tanto de la empresa como de Representante Legal.
- L. Constancia de inscripción y registro en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado.
- M. Inventario de equipo que posee la empresa



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Toda fotocopia que presente los oferentes deberá estar autenticada (Decreto No. 1059 de fecha 15 de Julio de 1980)

A.2.8. Validez de la Oferta o plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los precios deberán ser firmados por plazo de noventa (90) días hábiles, comenzando su vigencia el día de la apertura de ofertas.

A.2.9. Recepción de ofertas, hora de recibo y lugar.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar el día 05 de mayo del 2017 a las 10:30 a.m. a continuación se hará la apertura en la Alcaldía Municipal de Cedros. La presentación de las ofertas después de la hora de recepción no se aceptará, en consecuencia será rechazada dicha oferta.

A.2.10. Apertura de ofertas y Acta.

La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en la Alcaldía Municipal de Cedros, el día 05 de mayo de 2017 a las 10:35 a.m.

Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes. En el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

A.2.11. Cambio y retiro de oferta.

No es permitido que ningún Licitador modifique o retire su oferta después de que esta haya sido abierta.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



B. CONDICIONES (GENERALES Y ESPECIALES)

B.1. GENERALES

B.1.1 Garantías.

a. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los licitadores deberán acompañar con su oferta económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (LEMPIRAS), equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado. Dicha garantía deberá de ser extendida a favor de la Alcaldía Municipal y podrá consistir en: Cheque Certificado o Garantía Bancaria extendida por una institución bancaria que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada. La vigencia de la garantía será de 3 meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

En la Garantía B<mark>an</mark>caria deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente:

"La presente Garantía Bancaria será ejecutada al simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Cedros, sin más trámites que la presentación del documento de incumplimiento."

Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

b. Garantía de Cumplimiento.

El licitador favorecido con la adjudicación, deberá rendir una garantía de cumplimiento del contrato que ampare el quince por ciento (15%) del valor total de la oferta aceptada, garantía que será extendida a favor de la Alcaldía Municipal de Cedros y servirá para garantizar que el suplidor



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ejecutara y cumplirá todos los compromisos estipulados en estas bases, el fiel cumplimiento del contrato y la calidad de lo ofrecido.

La garantía deberá tener una vigencia de noventa (90) días hábiles después del plazo previsto para la ejecución del servicio.

El tipo de garantía será por medio de: Cheque Certificado o Garantía Bancaria extendida por una institución bancaria que opere en el país. En la garantía bancaria deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente:

"La presente garantía bancaria será ejecutada al simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Cedros, sin más trámites que la presentación del documento de incumplimiento."

Esta garantía será devuelta al oferente adjudicado al extenderse el finiquito de cumplimiento, previa acta de recepción satisfactoria extendida por el órgano ejecutor, siempre y cuando la garantía haya cumplido su vigencia.

c. Garantía de Calidad.

Efectuada la recepción final por la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo establecido por el fabricante y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

B.1.2. Aceptación y Rechazo de oferta.

La Alcaldía Municipal de Cedros a través de la comisión de evaluación, podrá aceptar y rechazar las ofertas presentadas, si así conviene a los intereses de. La municipalidad.

B.1.3. Ofertas irregulares y motivos de rechazo.

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios por partida especifica;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- Haber omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento:
- Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubiesen ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

B.1.4. Evaluación de las Ofertas.

La comisión de evaluación nombrada por la Alcaldía Municipal de Cedros, utilizará para la evaluación de las ofertas fundamentalmente los siguientes parámetros:

a. Cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



- b. Verificación del origen de fabricación de los suministros
- c. Tiempo de entrega.
- d. Menor precio. (Oferta habilitada que corresponde al licitador más bajo en precio siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requerimientos del pliego de condiciones y que la misma sea conveniente a los intereses de la Municipalidad de Cedros).

palidad de Ced

e. Con la participación de al menos un oferente se dará por aceptada la licitación pública No. 01/2017 AMC.

Lo estipulado en el inciso B.1.4 se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado

B.1.5 Licitación desierta o fracasada

- a) Cuando se hubi<mark>er</mark>e omitido en el procedimiento alg<mark>u</mark>nos de los requisitos esenciales estab<mark>le</mark>cidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Cuando las ofer<mark>ta</mark>s no se ajust<mark>en a los r</mark>equisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones; y,
- c) Cuando el oferente no presentare ante esta municipalidad las garantías a las que la ley de contratación del estado indica en un periodo menor a los veinte días, una vez firmado el contrato y la adjudicación del proceso; y
- d) Cuando no existiere recepción de ofertas por parte de los participantes convocados a participar en dicho proceso; y
- e) Cuando se comprobare que ha existido colusión.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



B.1.6. Adjudicación.

La Adjudicación se hará por El contrato de Reparación-Bacheo de capa asfáltica y construcción de 1855.17 ml de pavimento White Topping, con un ancho de calzada sobre el pavimento asfaltico existente con su respectiva señalización vial de tipo vertical y deberá ser suscrito por el Alcalde de la Municipalidad ejecutora de la licitación, después de la recomendación de la adjudicación hecha por la comisión de evaluación, adjudicando el contrato a la empresa que cumpla con todos los parámetros de evaluación de las ofertas y que considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Cedros.

B.1.7. Cancelación de la Adjudicación.

Notificada la adjudicación y antes de la formalización del contrato correspondiente, se podrá cancelar por la Alcaldía Municipal de Cedros cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos nacionales que se efectúan sobre la base de la Ley Orgánica del Presupuesto y las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2017, sin perjurio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, o cualquier motivo que afecte los intereses del Estado.

B.1.8. Notificación de la Resolución de Adjudicación.

Una vez firmada la resolución de adjudicación de la licitación deberá ser notificada a los participantes a través de la unidad de la Alcaldía Municipal de Cedros, ejecutora de la licitación.

B.1.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor como los accidentes, huelga, revoluciones, insurrecciones, naufragio, motines y casos fortuitos entendiéndose tales situaciones, como catástrofes provocadas por fenómenos naturales.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



B.2.0. Sanciones por Incumplimiento.

Se deja establecido que los oferentes por el simple hecho de participar en la Licitación Publica No. 01/2017 AMC aceptan estas condiciones generales y especiales en todos los términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellas y las que establezcan en el contrato respectivo, su incumplimiento dará lugar a sanciones; las cuales serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el articulo 137, 138, 140 y 141 de la Ley de Contratación del Estado.

La Alcaldía Municipal de Cedros al hacer efectivo a su favor la garantía por incumplimiento, no libera al oferente de las sanciones correspondientes.

B.2. DISPOSICIONES ESPECIALES

B.2.1. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el licitador a que se hiciere la adjudicación de la licitación se negare a formalizar el contrato dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fuere convocado para ello y no otorgare la garantía de cumplimiento, la Alcaldía Municipal de Cedros a través del órgano competente hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.2. Formalización del Contrato de Suministro.

El resultado final de adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los oferentes. El oferente adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentarse a la Alcaldía Municipal de Cedros para suscribir el contrato de compra, previa la presentación de la garantía de cumplimiento, el cual suscribirá conjuntamente con el Sr. Alcalde Municipal.

B.2.3. Moneda y Forma de Pago.

La Alcaldía Municipal de Cedros efectuara los pagos en moneda nacional (Lempiras).



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

El pago **según la disponibilidad financiera de la municipalidad** otorgado por el proveedor, y se hará conforme a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Cedros.

Los pagos se harán contra entrega a través de la Alcaldía Municipal de Cedros, para tal efecto, se emitirán la orden de pago debiendo presentar para el mismo los siguientes documentos:

- Facturas membretadas a nombre de la Alcaldía Municipal de Cedros.
- Recibos a nombre de la Alcaldía Municipal de Cedros
- Estimaciones de avances
- Estos documentos deberán presentarse en original y copias.

B.2.4. Rescisión del Contrato.

La Alcaldía Municipal de Cedros podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma en cualquiera de los casos siguientes:

- a. Cuando el inc<mark>u</mark>mplimiento de las partes no se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución de la entrega que derive en el incumplimiento del contrato.
- c. La Alcaldía Municipal de Cedros queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de quince (15) días calendario se niega a corregir las anomalías, irregularidades, etc., que se le denuncien y no atienda las observaciones ni recomendaciones que le hiciere el organismo.
- d. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificara por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Cedros estime necesario.

B.2.5. Derechos del Suplidor para rescindir.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



El suplidor podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte por hechos imputables, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Si el suplidor ejerciera el derecho de rescindir el contrato tal como se describe anteriormente, deberá notificarlo por escrito a la Alcaldía Municipal de Cedros, con una anticipación de quince (15) días hábiles especificando los hechos que motivan la rescisión y la fecha a partir de la cual es efectiva.

La Alcaldía Municipal de Cedros se reserva el derecho de aprobar e improbar los hechos que alega el suplidor como fundamento de la rescisión.

C. ESPECIFICACIONES.

Para elaboración de White Topping, la oferta deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas y que se cumplan con los requerimientos exigidos que a continuación se detallan:

- Suministro y reparación, bacheo de capa asfáltica existente
- Elaboración de 1,651.44 ML (12,405.14 mts2) de White Topping, pavimento hidráulico de capa de concreto de 3,500 PSI, Ancho de 6 ML, E=.10 CM, Encofrado, Colocación, Desencofrado, Curado, Cortado, con acero de refuerzo #4@ 0.30 x 0.60 LEG. Para Pasajuntas longitudinales transversales
- Replanteamiento topográfico
- Elaboración de 203.73 ML (1,141.95mts2) de White Topping, pavimento hidráulico de 3,000 P.S.I Calle conduce hacia el Centro 1855.17

C.4. Plazo de Entrega.

El plazo de entrega de la elaboración será 120 días después de haber sido adjudicada la licitación y firmado el contrato, no se aceptaran entregas parciales.

C.5. Lugar de entrega.

La recepción del pavimento se hará en presencia de los representantes de la Alcaldía Municipal, y el representante legal de la empresa adjudicada, quien deberá notificar al órgano ejecutor con 48 horas de anticipación la fecha y la hora de entrega.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ANEXO "A "

CARTA PROPUESTA

SEÑOR DAVID C<mark>ASTRO</mark> ALCALDE MUNICIPAL SU OFICINA

REF. LICITACION PÚBLICA

No. 01/2017 AMC

"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA YCONSTRUCCION DE 1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"

SEÑOR: DIRECTOR GENERAL

Precio unitario de METRO CUADRO. (Letras y números)

Precio Total (Letras y números)

Valor del 15% del impuesto sobre venta. (Letras y números)

Valor total de la oferta. (Letras y números)



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

Acepto que la forma de pago será moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de licitación Pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

solicitada estoy acompañando.
Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la mas conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Cedros me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado la cual estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del servicio.
Se adjunta garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de ========== () cuya vigencia es desde el
Día ======de =====del año 2017 hasta el día
De ======del año 2017.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 90 días hábiles contados a partir del día de apertura de ofertas.
Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono del personal que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la oferta presentada como lo detallo a continuación:
NOMBRE ====================================
CARGO ====================================
DIRECCION =======
TELEFONO ===================================
edros in Sanguinis



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ANEXO "B"

CUADRO DE REPRESENTACIONES DE OFERTA

LICITACION PÚBLICA No. 01/2017-AMC

NC	MBRE DEL LICITAI	OOR=====		===	===== ===		====
DIF	RECCION=====	7 2))	2	<u> </u>	===
	AZO DE MANT <mark>EN</mark> piles.	MIENTO	DE P RECI	IO =			días
	DESCRIPCION DEL EQUIPO	Precio Unitario	15% Impuesto sobre venta	de	Otros (Seguros, Gastos de cierre, etc)	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	
		**	Pro Pro	interior de la constitución de l			
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA L.			Het	ide		
	GAR Y FECHA ====	Oc in	1537		-nami	NE .	-



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Cedros Departamento de Francisco Morazán

24/04/2017

LICITACION PUBLICA

Empresa:

Constructores del Valle

Su oficina

Estimados señores tenemos a bien dirigirnos con el propósito de invitar a la licitación pública N- 01/2017 AMC de pavimento de 1855mts lineales de CALLE PRINCIPAL en la Municipalidad de Cedros F.M. en la secretaria Municipal

LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DIA 05 DE MAYO con la comisión evaluadora/ sin otro particular

Atentamente

SECRETARIA

OORDINGERIO PAL

Secretaria Municipal, Cedron M.

Zedros in nostra Sanguinis



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Cedros Departamento de Francisco Morazán

24/04/2017

LICITACION PUBLICA

Empresa:

Diseño y ConstructoraRomero

Su oficina

Estimados señores tenemos a bien dirigirnos con el propósito de invitar a la licitación pública N- 01/2017 AMC de pavimento de 1855mts lineales de CALLE PRINCIPAL en la Municipalidad de Cedros F.M. en la secretaria Municipal

LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DIA 05 DE MAYO con la comisión evaluadora/ sin otro particular

Atentamente

Secretaria Municipal, Cedros F.M.



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfin@hotmail.com



ACUERDO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la administración pública establece que las instituciones descentralizadas y autónomas cuentan discrecionalidad para adquirir bienes y servicios, que desarrollan las funciones y actividades para el bienestar de sus usuarios e instituciones, debiéndose regir por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que las normas municipales establecen que para la autorización de adquisiciones de bienes y servicios a favor de las alcaldías municipales, estas deben contar con la autorización de la Corporación Municipal y con la disposición presupuestaria necesaria para erogar dichos fondos y lograr el propósito previsto en el plan de adquisiciones anual.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de abril del presenta año, se ratificó la autorización para la elaboración del proyecto del pavimento del acceso a la cabecera municipal según el acta numero 102 por parte de la Corporación Municipal.

COSIDERANDO: Que la ley de Contratación del Estado establece la conformación de la comisión de selección para la

Zedros in nostra Sanguinis



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

elaboración y aprobación de los pliegos de licitación, y que esta se conforma con personal de la institución.

POR TANTO:

Con base a las disposiciones municipales y de contratación del Estado y demás aplicables

ACUERDA

PRIMERO:

Conformar la Comisión de Selección de Compras de la Alcaldía Municipal de Cedros en los procesos de licitación 01-2017 AMCE para para la elaboración del proyecto del pavimento del acceso a la cabecera municipal

- 1. MANUEL RAMON TORRES
- 2. BESSY YAMILETH ELVIR
- 3. BELKIS YARITZA LOPEZ
- 4. ELIAS SALOME ARTEAGA

SEGUNDO:

Notificar el presente acuerdo para que los ciudadanos tengan a bien tomar posesión de sus cargos en la comisión de selección.

TERCERO:

Dado en la cabecera municipal de Cedros Departamento de Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.

DAVID CASTRO SUAREZ ALCALDE MUNICIPAL LEYDYS ORTEGA DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



RECIBO DE RECEPCION

Nosotros presente		evaluadora CONSTAR			5:	MC por me de la	
AMC"RE	PARACION	propuestas Y BACHE MENTO HIDE	O DE C	APA ASFA	LTICA YO	ONSTRUC	01/2017 CION DE
*							
Los cuales	s hemos reci	bido el día 5 d	de mayo de	2017 siend	lo las	A.M.	
NORTH ANY COST	fines que el el mes de ma	interesado e yo de 2017	stime conv	eniente se	emite la pre	esente en C	edros a los



CONSTRUCTORA ABACO

COTIZACION

Honorable corporación municipal de Cedros, Francisco Morazán esperando éxitos en sus delicadas funciones me dirijo a ustedes con el debido respeto al presentarle nuestra cotización para el Proyecto de pavimentación con Concreto hidráulico y reparación de capa asfáltica y con su respectiva señalización vial.

Que a continuación presento

ITEN	ACTIVIDA	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TOPOGRAFIA	ML	1650.00	100.00	165,000.00
2	SUMNISTRO Y REPARACION MINIMA(CARPETA ASFALTICA EXISTENTE	%	20	650,000.00	650,000.00
3	PRELIMINARES(INSTALACION BODEGA Y EQUIPO)	GL	1	78,000.00	78,000.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO WAY TOPPING 3500 PSI	M²	9900.00	1100.00	10,890,000.00
				TOTAL	Lps 11,783,000.00

La oferta es de Once Millones Setecientos Ochenta y tres Mil Lempiras 0.00/100(Lps 11,783,000.00)

Atte.

Ing. Fernando Rivera

(Gerente)

VBLICA DE HONDUR	AS
A	
	VBLICA DE HONDUR

JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL

Teléfono: 772-0097

Comayagua, Honduras, C. A.

Destimonio

de La

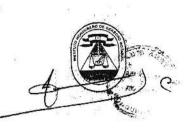
ESCRITURA PUBLICA

No. 258

Otorgado bor	FERNANDO JAVIER RIV	ERA PERDOMO.
A favor de	SI: MISMO	
	A Company	111111111111111111111111111111111111111



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



No 2616158

1 TESTIMONIO.- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258). En la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Ante mí, JOSÉ LUIS ARÉVALO SANDOVAL, Abogado y Notario, de este domicilio, Colegiado con Carnet Numero Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos (6832), y Numero Exeguátur Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (1487), otorgado por la Corte Suprema de Justicia y con oficina Legal ubicada en el Barrio Arriba, calle a la colonia El Inva, media cuadra al oeste del Ministerio Publico de esta ciudad de Comayagua, con teléfono 772-0097, comparece personalmente el señor FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO, Mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño y de este domicilio de Comayagua, departamento de Comayagua; quien manifiesta hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que en cumplimiento a las disposiciones egales del Código de Comercio, con relación a su Inscripción como Comerciante 13 Individual, por el presente Instrumento Público, hace su Declaración en la forma siguiente: A) Manifiesta que es persona que tiene capacidad de ejercicio para realizar 15 actos de comercio; y B) Que como comerciante ejerce y ejercerá sus actividades 16 mercantiles sin perjudicar en manera alguna al público, ni a la economía nacional, todo 17 de acuerdo a la ley, los usos y costumbres mercantiles. SEGUNDO: Que desde esta 18 fecha se dedicará A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE MATERIALES Y 19 EQUIPO PARA OBRAS CIVILES EN GENERAL, CONSULTORIA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL y a cualquiera otra actividad análoga de 21 lícito comercio o industrial, teniendo abierto su establecimiento en esta ciudad de 22 Comayagua, departamento de Comayagua conocido por el público y clientela en general con el nombre de "CONSTRUCTORA ÁBACO". Que el capital con que ha iniciado sus negocios es de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00), teniendo la 25

Gerencia de su Empresa, pudiendo nombrar representantes y abrir sucursates en cualquier parte del territorio nacional. TERCERO: Que con el objeto de ser inscrita en al Registro Público de Comercio y en la Cámara de Comercio e Industrias de esta ciudad, como Comerciante Individual, y en acatamiento de lo prescrito por los Artículos 390 390 y demás pertinentes del Código de Comercio, deja hechas las anteriores deciaraciones ante el Suscrito Notario. Así lo dice y otorga y enterado del derecho que tiene para loer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifica, firma y estampa su huella digital, el otorgante. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, ocupación y vecindad del otorgante, así como de tracer tenido a la vista su tarjeta de identidad numero 0301-1976-00148- DOY FE. (F V H) TERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO, Firma y Sello del Notario JOSÉ LUIS Y a requerimiento del señor FERNANDO ARÉVALO SANDOVAL- DOY FE. JAVIER RIVERA PERDOMO, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libro, sello, firmo y rubrico esta primera copia en un pilego de papel sellado con los finibres de les debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en que protocolo cornente bajo el número preinserto y en donde anote esta saca.- INDY FE.

REGISTRO DE LA PROBIEDAD

REGISTRO DE LA PROBIEDAD

INMUEBLE Y MERCANTIL

INSCRITA CON NO. 81 TOMO 52

REGISTRO DE GO-CHARTE INDIVIDUAL

COMAY-10"

REGISTRO DE LA PROBIEDAD

INMUEBLE Y MERCANTIL

REGISTRO DE GO-CHARTE INDIVIDUAL

COMAY-10"

REGISTRO DE GO-CHARTE INDIVIDUAL

REGISTRO DE GO-CHARTE INDIVIDUAL

COMAY-10"

REGISTRO DE GO-CHARTE INDIVIDUAL

REGISTRO DE GO-CHART

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS - RETO CIRAJO TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



F.A. LI ASIAN OVITOURT LENGE.

RICHT FLUG

RECIBO DE PAGO INGRESOS CORRIENTES AND A STANDIDA

m2212837

				C. New York, N.
203	Grav. Tradición Dom. de Tierras	12599 / O	ras Multas y Penas Diversas	
499	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		paros Varios	14.1 200
2102	Control Migratorio		spensa de Edictos	33))
2108	Timbres Consulares		evolución de Ejercicios Fisc. Anteriores	
2115	Tasas por Servicio de Protección Vuelos Nacionales	1 1000	ervicios de Autenticas y Traducciones	
2116	Inspecciones Geologicas y de Embarques	THE SECOND ST	misión Certificaciones, Constancias y Otros	Direction.
117	Monitoreos Ambientales		tros Ingresos No Tributarios	
2118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	The state of the s	enta de Impresos ani ani madantivi mi iye	TO +
203	Registro de Marcas de Fábrica		a de Mat. y Prod. Agropecuarios hehit	The state of the s
204	Registro Patente de Invención		ena De artículo y Mat. Diversos	17
205	Registro de Prestamistas		FEO DE SECISO: Dato:	n 14 C
206	Incorporación de Empresas Mercantiles	y c	processe le l'organcia a Empresa del Sector Privad	
2208	Licencias de Coducir 23 12 23 G	7	preson frenting Hospitalarios 141702 MO	
211	Permisos y Renovaciones Migratorias v ii		SONA NATITESONIDA DE SONO	
213	Registro Nacional de Armasalubão el	**	di di Sanos (CESCO)/ cabillage	scal
302	Canon Explotación Petróleo		Polistro Tribrosidus sodus Salas estadas	det
304	Aprovechamientos de Aguas		Initiation Stor Privado / See	15
2306	Canon Territorial le soc asper		As thos actor Extremor a Archen	30. .
307	The second secon		e depositos filiemos e opera es emper	
2399	Diversos cargos y derechos	3	A demos 39°	5
2404	Alquiler de Edificios	and the same of th	Address of the Memos of Add State	
2405	Alquiler de Terrenos	الدون والشوريون والمراجع المراجع المرا	100 90	4
2499 -	Otros Alquileres	*		#
2504	Conmutas y Multas Judiciales		844	\$
2505	Berlin Control of Cont	1977	5 2 5 2 5	SALS IN
2506	Sanciones por incumplimiento Bancaro Muitas de Sanidad		re form Lina Central B	3
2506 2509	Multas de Sanidad Multas de Transporte		c. no Emp.	5
2510	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		e Sep. S Single	Mo co
V4	Multas de Trabajo		and the Action	ADDITIONS.
2513	Multas de Policía y Transito		arish Company and are are	
2516	Multas por infracción Ley de Migración y Extramentas de la casa		CLUSIVO VE BANGE	Vaneu
2517	Sanciones por Ley General de Minerla	3(C. + 5:0)		AZUKU
519	Multas Infracción Ley de Propiedad 🔞	30-*6865-1-		
antid	ad en Letras:	March 1	THE A PAGAR	20.00
		17 37 46 485 - 1	100000	80 T
100				8 - Val
	Para Para Para		THE WAST OF	
	\ Lugar y Fechà Para	Uso Exclusivo del Ban	co Finna del Contribuyer	45
		S		
DIA	MES ANO		1-10UAN	
1/16	AMAR ACOM			ا النت
141				
201		- 120 M.L.	THE YOUR	
1	ANMA	TO PERSON	FIRMA DEL CAJERO	and the second second

commissable of the writes of the concrude of Designación, de Notarial con humero de societo servivos en transfer en transfer de l'actividad y 110-4. Promovina ante este Despacho de justicia societamente con construction de la contraction de la co AVISO DE CURADORA

ACOUSTICA ACOUSTICA SOCIALE SEGUE MONIMAGE

BOUGOLOGICO

TENERAL DE CONTRACTOR ACOUSTICATION

TO SECUEDA ACOUSTICATION ACOUSTICATION

TO SECUEDA ACOUSTICATION ACOUSTICATION

TO SECUEDA ACOUSTICATION ACOUSTICATION

TO SECUEDA ACOUSTIC

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN CUANTO. AKTALDENOMINACIONSOCIAL DE BANCO CREDOMÁTICA.

AVISO DE COMERCIANTE ANDIVIDUAL



República de Honduras Secretaria de Finanças - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN-030110760014041

Nombre o Razón Social						
		nscripciones				
Veritas-Selectivo Importador		Productores Importadores de Cigarnilos Productor Alcoholes Licores				
Exportador		Distribuidor Alcaholes Licores	$\bar{\Omega}$			
imprentas Prestamista		Impertador Alcoholes Licores	D			

Base Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto № 102 del 8 de Enero de 1574 reformat mediante Art. 12 del Decreto № 255 del 10 de Agosto de 2007. Art. 10 del Decreto № 1 de la Ley de Impuesto Sobre Veritaz, Art. 56 del Decreto 22-97. Art. 39 del Decreto 19 2002, Ley del Equitorio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5 2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley № 14 del 15 de Enero de 19: publicado en el Diano Oficial la Gaceto № 20030 y el Regismento de Prestamista i Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1975.

Jere de Dégartamento Continuação

Seĝor Contribuyante recuerde su coligación de comunicar a la DEI cualduser cambio i sua datos en el RTN, conforme el artículo 43 numerai 5 del Codigo Tributario. Cump con sua obligacione a inbutarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE1-412- 993564

Transacción ESAABS



ARTICULO ST LEY DEL REGISTRIO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Pingura Autordiad o persona detectas, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarpeta de Inendiad. La Intercalin de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción panal correspondiente.



SOLICITADA EN 0301 FERMANDO JAVIER / RIVERA PERDOMO 0301-1976-00148



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE COMAYAGUA

Bo. San José, Centro de Exposiciones, carretera salida a La Libertad, después del puente frente a CINCO

Tel: 2772-1939/2772-1776

Cel.: 9727-6421

E-mail: poster 2012(a)yalvas es

CONSTANCIA #004-2015

CONSTRUCTORA ABACO

Está inscrita en el Libro de Registro de Comerciantes de la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, bajo el número de constancia **004-2015-R-003045**

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente, en la Ciudad de Comayagua a los 04 días del mes de Enero del dos mil dieciséis.

Válido hasta el 31 de Diciembre de 2016

Rosario Alberto

Directora Ejecutiva CCICOM

CC: Archivo



CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

22/12/2011 10:20:51

Gestión:

00131095 - 000

2011

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

www.sefin.gob.hn

Fecha Elaboración:

21/12/2011

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: Tipo Operación:

Estado:

ENTREGADO

Creación

SIGLA Beneficiario

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO

PERSONA NATURAL

Actividad Comercial:

SERVICIOS PROFESIONALES

Institución:

Tipo:

Código:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

Clase:

Pais:

HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento:

0301-1976-00148

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección:

COMAYAGUA COMAYAGUA

Fax:

Email:

Teléfono:

2772-28-15

Departamento: DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Pais:

HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO

Pais:

HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento:

0301-1976-00148

Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco

Tipo Cuenta

Número Cuenta

Libreta CUT

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A

Caja de Ahorro

17-240-26254

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE _

FECHA

Elaborado por : VDUBONBARDALES Fecha: 21/12/2011 09:12:19

Impreso por : LANDINO1 Fecha:

22/12/2011 10:20:51

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha:

21/12/2011 10:44:16



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-170406

VIGENCIA:

DESDE:

05 DE MAYO DE 2017

HASTA:

05 DE AGOSTO DE 2017

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 235,660.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO:

CONSTRUCTORA ABACO

BENEFICIARIO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: LICITACIÓN PÚBLICA N-01/2017 AMC "PAVIMENTO DE 1650 MTS LINEALES DE CALLE PRINCIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS, FRANCISCO MORAZÁN"

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS, SIN MAS TRÁMITE QUE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMENTO.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de Mayo de 2017.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en easo de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.
- 9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.
- 11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.
- 12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajuducialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma immediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circumstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



Procuraduría General de la República Honduras

CONSTANCIA PGR-S-2649-2649-2649-2016

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO/REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCTORA ABACO"

COMERCIANTE INDIVIDUAL, Nº 81, TOMO 52, CIUDAD: COMAYAGUA; DEPARTAMENTO: COMAYAGUA

IDENTIDAD No 0301197600148

RTN 03011976001481

REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

L- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2016

ABOG. ROBERTO CARLOS ME SECRETARIO GENE

Procuraduría General de la Republica





				_	PERMISO Nº	
					25722	
λ :		£ £ 4 £ (, (3)	NSTRUCTOR A ARACC	y 4 5 4 5		
Propietario:	* * * *	FFRNANDO.	IAVIER RIVERA PERI	WW.		
		IRA,3 1/2CD	LALESTE DE ROCA	COMERCI	M	
/ al. 31) 12 .d l	. 4.00	26.14			
Vence el:33	7001E9(3)	F_de 20	Conforme el Regiamento para	la Apertura y O	peración de Establecimi	entos
	11.12111-3	19n(s@3)	Comerciales en el Muntcipio de Justicia, concede el presente p Queda obligado a cumplir con toc de lo contrario faculta a la Municipal	armine of avail dat	pará par colocado en eltin i	delinia
MAPA	BLOQUE	PRECIO				
	DIGO CATASTI	RAL	Nota: Para renovación deber- instituciones, ejemplo: Licencia		11	
COL	NGO CATASTI			L COMPANDE S R	os n Tas de	mes
COL Clase de Negocio:		n clasifical	Dado en la ciudad de Comayagua	, 00,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	IMA.	
	Ofros			2016	MAIL	
Clase de Negocio:	Ofros	ic clasifical			118	
Clase de Negocio: Actividad Principal:	OIROS N CONSTR	ic clasifical				
Clase de Negocio: Actividad Principal: CJVT.ES	OTROS N CONSTR RIVEI	RO CLASTFICAL UCION DE OER RA-358C	Memarc	2016	Pepto Membrade Justicia	er derrotts de
Clase de Negocio: Actividad Principal: CJVT.ES R.T.M.: Fecha de Establecido:	OIROS N CONSTR RIVEI REVO	RO CLASIFICAL UCION DE OER RAJESC WIACKÓN	A STATE OF 20 Probutario	2016		-5-A
Clase de Negocio: Actividad Principal: CJVTLES R.T.M.: Fecha de Establecido: NOTIFICAR AL DEPTO. DE	OTROS N CONSTR RIVE XENO C.T. AL DEJAR DE P	ROCLASTRICAL UCION DE OER RA-358C SV:4030N UNCIONAR SU NEGOO	A STATE OF 20 Probutario	2016		





CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 614-2016 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis de julio del dos mil dieciséis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada el veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, por la Persona Natural Nacional FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 12879-2016 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO. Con R.T.N. 03011976001481 y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Persona Natural Nacional	FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO		
No. de Resolución	614-2016		
No. de Certificación	12879-2016		
Fecha final de vigencia de la inscripción	26/07/2019 Obras Públicas		
Área de Actividad			
Registro Tributario Numérico	03011976001481		
Domicilio Legal	Comayagua, Departamento de Comayagua. Barrio Arriba, 3 ½ al Este de Comercia la Roca.		
Dirección			
Teléfono	9952-5391		
Correo Electrónico	fernandorivera01@yahoo.com		





TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Carlos Zelaya Baltodano. Jefe Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del dos mil

MIA GENERAL

ARIA GENERAL

dieciséis.

Cc.YBL/AMPF Verificar en: http://www.honducompras.gob.



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-170406

VIGENCIA:

DESDE:

05 DE MAYO DE 2017

HASTA:

05 DE AGOSTO DE 2017

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 235,660.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO:

CONSTRUCTORA ABACO

BENEFICIARIO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: LICITACIÓN PÚBLICA N-01/2017 AMC "PAVIMENTO DE 1650 MTS LINEALES DE CALLE PRINCIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS, FRANCISCO MORAZÁN"

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS, SIN MAS TRÁMITE QUE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMEINTO.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de Mayo de 2017.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjucioso o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de resposabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4º NULIDADES: Vician de mulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es acepetable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.
- 9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantias que hayan sido indicadas en el contrato.
- 11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnizacion correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.
- 12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajuducialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circuntancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma immediatamente, más los intereses correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO

S. de R.L. (DICOR) R.T.N. 02099013594362

COTIZACIÓN

Honorable corporación Municipal de Cedros, Francisco Morazán.

Por medio de la presente me dirijo ante ustedes para presentar la cotización detallada del proyecto de Pavimentación con Concreto Hidráulico y reparación de capa asfáltica y la referente señalización vial.

LONGITUD: 1650mL x 6.00mt

03/03/2017

TOPOGRAFÍA: Levantamiento, Cálculo, Diseño, Replanteo y Marcación. SUMINISTRO Y REPARACIÓN MÍNIMA: De Carpeta Asfáltica Existente.	MI %	1,650.00	70.00	115,500.00
	%	20%		
		2070	515,500.00	515,500.00
PRELIMINARES: Instalación Provisional y traslado, ubicación, bodega y vigilancia.	GL	GL	65,000.00	65,000.00
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN: Concreto Hidráulico tipo Way Topping 3500 P.S.I. L= 1650 ML/a=6.00ML/ E=0.10CM	M2	9,900.00	955.00	9,454,500.00
Encofrado, colocación, desencofrado, curado, cortado, acero de refuerzo # 4 @0.30 x 0.60 LEG. Para pasajuntas				
E	.S.I. = 1650 ML/a=6.00ML/ =0.10CM ncofrado, colocación, desencofrado, curado, ortado, acero de refuerzo # 4 @0.30 x 0.60	.S.I. = 1650 ML/a=6.00ML/ =0.10CM ncofrado, colocación, desencofrado, curado, ortado, acero de refuerzo # 4 @0.30 x 0.60 EG. Para pasajuntas ongitudinales/transversales.	S.I. 9,900.00 = 1650 ML/a=6.00ML/ =0.10CM ncofrado, colocación, desencofrado, curado, ortado, acero de refuerzo # 4 @0.30 x 0.60 EG. Para pasajuntas	S.I. 9,900.00 955.00 = 1650 ML/a=6.00ML/ =0.10CM ncofrado, colocación, desencofrado, curado, ortado, acero de refuerzo # 4 @0.30 x 0.60 EG. Para pasajuntas

Carmen Waleska Caballero Constructora Dicor V.B

Colonia El Toronjal, Tocoa, Colón Teléfono: 2444-1255

dicor@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA, COLÓN. PERMISO PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NECOCIO.

PERMISO PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO Permiso No IDENTIFICACIÓN CATASTR Orbano CÓDIGO CATASTRAÍ CLASE DE NEGOCIO: ACTIVIDAD PRENCIPAL DEL NEGOVIO NO. DE SOLICITED: 035 FECHA DE SOLICITUD: 29/04/2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2013 CONFORME AL PLAN DE ARBETRIOS Y AL ARTICULO Nº 13, INCISO 9 Y 10 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CONCEDE EL PRESENTE PERMISO DE OPERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN UN LUCAR VISIBLE. NOTA: LOS CONTRIBUYENTES QUE CLAUSUREN, CIERREN, LIQUIDEN, CAMBIEN DE NOMBRE MODIFIQUEN O AMPLIEN LA ACTITUD DEL NEGOCIO, ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO DENTRO DE LOS 36 DÍAS SIGUIENTES ESTA INFORMACIÓN DE LO CONTRARIO RECAERÁ MULTA DEL 10% DEL IMPUESTO A PAGAR. TOCOA, COLÓN 29





CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente 311-2015.-DIRECCION RESOLUCIÓN No. **OFICINA NORMATIVA** DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de abril del año dos mil quince. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha veinticinco de marzo del dos mil quince. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICOR, S. DE R. L.) Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada KEYTI JOHANA AMADOR ESPINOZA. Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 15441. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 3453-2015 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICOR, S. DE R. L.) Con R.T.N. 02099013594362 y con domicilio en la ciudad de Tocoa. Departamento de Colón y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley, SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Renovación de Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaria (f). Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extende la presente CERTINCACION en la cuidad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintiocho de abril del dos mil quince.

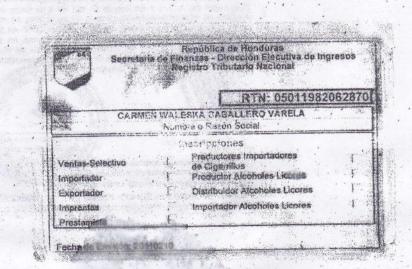
ENERA BADA M. B. C. AONDUIDS. C. N

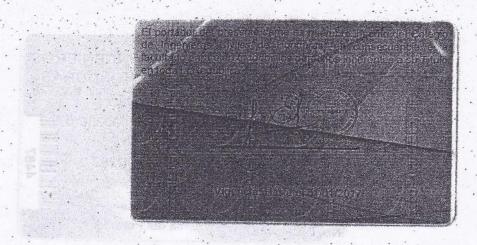
1.





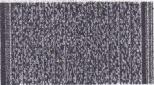






ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá pilver a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad."... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.





SOLICITADA EN 0501

CARMEN WALESKA / CABALLERO VARELA 0501-1982-06287

Assis Legal. Art. 1, 2, y 3 del Genero Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediacio Ar. 12 del Debreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Debreto Nº 25 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Debreto Nº 25 del 16 de de Debreto 104 del 16 del Debreto 104 del 16 del Debreto 104 del 16 del Debreto 104 del 17 del Debreto 104 del 17 del 18 del 19 de

Director Ejecutivo

Vafe de Departamento Asistencia al constituente sion de convisione da DE configura can

Número de Documento DE1-412-586326

Transacción: E74C37







CONSTRUCTOR S DE RICHOLD S DE R

OFICIO No. 630-CIRCE-2014

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de Enero del 2015

Señores.

DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, S. DE R.L. (DICOR)

Su oficina

Estimados Señores.

Por medio de la presente la Dírección Ejecutiva de CIRCE les extiende un cordial y atento saludo, descando prosperidad y éxitos en sus importantes labores cotidianas.

Después de haber recibido de parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) la respectiva nota de aprobación de su empresa DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, S. DE R.L. DICOR por este medio se les informa que se les ha asignado Registro No. 2090-1-N-CT/CS, por lo que su empresa está habilitada para brindar sus servicios en el país.

Atentamente;

ARQ. LEYLA OYUELA SANCHEZ DIRECTORA CIRCE

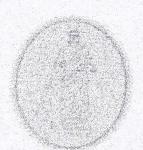
ING. MARIA ESTMER CARRANZA SECRETARIA CIRCE

CC. Archivo

SYP

Col. Florencia Norte, sede del CICH, Tegucigalpa M.D.C. circe.2007@yahoo.com
Tel.:2231-0784





CONTESSAPRIEMA DE JUNTICEA REPUBLICA DE BONOVERS, CA

PAPEL EXPECTAL
ACTABLAL
VERSILE LAMPINA
2012-1015







N 0042174

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.....(144)-En la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlântida, a los dos días del mes de marzo Asio Dos Mil doce (2012)siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M).- Ante mí, NECTALY MONTOYA REYES, Abogado y Notario Público de este domicilio, con carnet número Cero Nueve Setenta y Cuatro (0974) del Colegio de Abogados de Honduras, con Exequatur Extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Numero Setecientos Treinta y Ocho (738), comparece personalmente el seño: CARMEN WALES KA CABALLERO, mayor de edad, comerciante, hondureño, de este domicilio, quién asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libro y espontáneamente dice: PRIMERO: Que en virtud de este acto viene ante el Notazio Público para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Cédigo de Comercio Vigente, en los Artículos 380, 381, 382, 383, 384, que es su voluntad constituirse en 'sociedad de responsabilidad timitada , que funcionará bajo la denominación de " DICOR S. DE R. L. " todo con el objeto de operar un negocio propio que su giro principal será Demarcación de marcas viales, flechas, dirección alto, paso, peatonales, canalizaciones sobre los pavimentos señales verticales , semáforos y todo lo relacionado con la infraestructura y senalización de carreteras y todo lo relacionado a la construcción , pudiéndose dedicar a toda clase de actividades relacionadas directa e indirectamente con sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes del País, tendrá su domicilio en Tocoa departamento de colon .-SEGUNDO. Pero en la medida que sus actividades comerciales aumenten podrá abrir agencias y sucursales de la misma naturaleza, en cualquier otro lugar del Territorio Nacional, puede dedicarse a toda actividad directa o indirectamente que se relacione con dichas





por la Constitución y las Leyes de nuestro País.- TERCERO: Su capital inicial que será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00) Que el negocio estará bajo la administración directa del compareciente. CUARTO: Finaliza manifestando el otorgante, como propietario será el único representante legal, tendrá a su cargo la administración y el uso de firma legal, mantendrá su negocio abierto al publico por tiempo indefinido, que no ha constituido capitulaciones matrimoniales sobre el régimen de los bienes. Y que deberá ser inscrito en el Registro Público del Comercio y Mercantil de esta Sección Judicial de la Ceiba, también debe inscribirse en la Cámara de Comercio e Industrias de Tocoa Colon. QUINTO: Yo el Notario advertí al otorgante de publicar el aviso de declaración sociedad de responsabilidad limitada" por los medios legales perfinentes para que surta los ejectos que manda la Ley. Así lo dice y otorga, que enterada del derecho que la ley le concede para leer por si esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura integra, que su contenido lo ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha ante el Suscrito Noterio. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad del otorgante, así como de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad Numero :0501-1982-86287 -DOY FE.-FIRMA V HUELLA DIGITAL- CARMEN WALESKA CABALLERO-FERMA Y SELLO NOTARIAL.- NECTALY MONTOYA REYES.

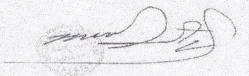
Y Fara ser entregado el compareciente CARMEN WALESKA CABALLERO libro, sello y firmo esa primera copia en papei seliado oficial, en el mismo lugar y fecha de su atorgamiento, con los timbres de ley debidamente cancelados. Queda su original con el que copouerdo bajo el número pre-inserto de mi protocolo corriente de este año DOY FE.

...





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MATORIA DE DESCRIBERAS, CA



N 0042173









NUMERO

Nº.0769372

INSTRUMENTO

TESTIMONIO

QUINIENTOS

NOVENTA

(596)

COMERCIANTE INDIVIDUAL.- En la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, siendo las ocho (8:00) de la mañana el día lunes primero (01) del mes de abril del año dos mil trece (2013).- Ante mí, FELIX ALBERTO CHAVEZ ROMERO, Notario Público de este domicilio, con Notaría Profesional ubicada en el Barrio El Centro, media cuadra al sur de la 2444-32-76, Numero Teléfono Iglesia Adventista, con bufetechavez@yahoo.com Tocoa, Colon, con Exequátur de Notario Número UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (1616) otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparece personalmente el señor JOSE RAMON RIVAS COREA, mayor de edad, comerciante, hondureño, casado, de este domicilio, quien actúa por sí y en su propio nombre, quién asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libremente dice: Que en este acto se constituye en COMERCIANTE INDIVIDUAL; teniendo como actividad principal LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE CARRETERAS, SEÑALIZACION VIAL, ESTRUCTURAS ELECTRICAS, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CARGA, SERVICIO CONTRATADO DENTRO Y FUERA DEL PÀIS, Y TODO LO RELACIONADO O NO CON EL GIRO PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD, que su Negocio girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORES DEL VALLE", la cual administrará personalmente; la dirección y representación Judicial y Extrajudicial estará a cargo del declarante y su duración será por tiempo indefinido; siendo el capital con que inicia sus operaciones la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000.00) y teniendo su domicilio en esta ciudad de Tocoa,

Departamento de Colón, pero si el incremento de las operaciones lo requiere, podra abor-



Registro Público de Comerciantes Individuales y Cámara de Corhercio e Industrias correspondientes. Y yo el Notario advertí al requirente y otorgante de las obligaciones que le imponen los artículos 380, 390 y 394 del Código de Comercio, así como el artículo 6 de las disposiciones legales y transitorias del mismo Código. Y enterada la otorgante del derecho que tiene para leer por si esta escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica, firma e impone su huella digital del dedo índice de la mano derecha, junto con el suscrito Notario. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otros, como de haber hecho la advertencia al otorgante acerca del Registro del contrato contenido en esta Escritura para que surta sus efectos legales, de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad del Otorgante número: JOSE RAMON RIVAS

COREA, Identidad número 0501-1978-02437. Doy fe.- (Firma y huella) JOSE RAMON RIVAS COREA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL. FELIX ALBERTO CHAVEZ ROMERO.

Y a requerimiento del señor JOSE RAMON RIVAS COREA, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año, en donde anote este



DUD 31 LEY DEL REGISTRIO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona es pude pare a una persona de la tanoncia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la scom de este artículo dagá lugar a la sanción penal correspondiente:



SOLICITADA EN 0801

RAMON / RIVAS COREA

1-1978-02437



Sec.

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 05011978024372

Nombre o Razón Social: JOSE RAMON RIVAS COREA Domicilio Fiscal: B.SANTA CLARA Calle:5AVE.

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Ventas-Selectivo Inscripciones

Imprentas

Máquina Tragamoneda

Prestamista No Bancario

Importador

- Fedha-de Emisión: 20100916-

-Fecha de Voncimiento-

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto № 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto № 255 del 10 de 2002. Art. 10 del Decreto № 25 de la Ley de Impuesto Sobre, artilles, Art. 3º del Decreto 22-97. Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley del Guilliujo Finantigio, y de la Protección Social. Art. 2º del Decreto 51-20/3 de 194/2 abril de 2043. Art. 8 Decreto de Ley N° 41 del 15 de Enero de 194 publicado publicado publicado el 10/36 Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departemento A ristencia al Contidopanto

Señor Contribuyente recuerde su abligación de comunicar a la DEI cualquer cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Cudigo Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Hondur

Número de Documento DEI-412- 479337

Transacción: 196

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

RTN O N° DE IDENTIDAD

0501-1978-02437

RECIBO DE PAGO INGRESOS CORRIENTES

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

ONTABILIZA:

N° DE RECIBO

LOCAL

TGR-0000000000835877

JOSE RAMON RIVAS COREA 3 CÓDIGO CÓDIGO STATUS Ingresos por Subasta 12801 Grav. Tradición Dom. de Tierras 11203 12904 Reparos Varios Otros Imp. Lic. S/Diversas 11409 Dispensa de Edictos 12805 12102 Control Migratorio 12806 Devotuciones de Ejercicios Fisc. Anteriores 12108 Timbres Consulares 12807 Compensación por Pérdida de Activos Muebles Tasas por Servicios de Protección a Vueios Nacionalos 12115 12899 Otros Ingresos no Tributarios Inspecciones Geológicas y de Embarques 12116 15101 Venta de Impresos 12117 Monitoreos Ambientales 15102 Vta. de Mat, y Prod. Agropecuarios 12118 Tasas por Registro Ley de Propiedad 15104 Venta de Articulos y Mat. Diversos 12120 Servicios de Auténticas y Traducciones 15204 Imprentas 12121 Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado 15205 Conservación Ambiental y Seguridad (zolitur) 15206 Ingreso de Centros Hospitalarios Tasa por Llamada del Exterior (US\$ 0.03) 12124 15207 Ingreso de Centro Educativos 12199 Tasas Varias Venta de Servicios Varios (CESCO) 15217 Libreta Pasaportes 12201 15299 Venta de Servicios Varios 12203 Registro de Marcas de Fábrica 17101 Inter. P/Préstamos Sector Privado 12204 Registro de Patente de Invención Inter. P/Préstamos Sector P úblico 17102 Registro de Prestamistas 12205 17201 Inter, P/Préstamos a la Admon, Central Incorporación de Empresas Mercantiles 12206 17202 Inter, P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas Licencias de Conducir 12208 17203 Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social Otras Licencias 12209 17204 nter. P/Préstamosa Gobierno Local Permisos y Renovaciones Migratorias 12211 Intèr. P/Préstamosa Instituciones Pública Financieras " 17205 Registro Nacional de Armas 12213 Inter, P/Préstamosa Empresas Publicas No Financieras 17206 Registro Nacional de las Personas 12218 Registro Derechos de Autor y Conexos 17207 Inter. P/Préstamos al Sector Externo 12219 17301 Inter. P/Depósitos Internos Derechos Varios 17302 Inter. P/Depósitos Externos 12301 Concesiones y Frequencias Radioelectrónicas 17401 Inter. P/Titulos y Valores Internos Canon Explotación Petróleo 12302 17402 Inter. P/Titulos y Valores Externos 12304 Canon Aprovechamiento de Aguas 17501 Dividendos de Acciones 12305 Canon Concesionamiento Aeroportuario Alquiler de Tierras y Terrenos 17601 12306 Canon Territorial 17602 Contribución por uso de Viviendas Oficiales Canon por Beneficio 12307 17803 Alguiler de Edificios, Locales e Instalaciones 12308 Canon Operación Lotería Electrónica 17604 Alguiler de Equipo 12399 Regalias Varias 17605 Otros Alquileres 12404 Conmutas y Multas Judiciales 17701 Derechos Varios Multas por Incumplimiento de Contrato 17801 Otros Derechos S/La Propiedad Multas por Sanidad 12406 Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central 18101 12409 Multas de Transporte 18102 Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI) 12410 Multas de Trabajo Transf y Donac, Corrientes de Gob, Locales 18104 12413 Multas de Policia y Tránsito Transf y Donac, Corrientes Personas Naturales 18301 12416 Multas por Infracción Ley de Migración y Extrenjería Transf y Donac, de Empresas privadas Sanciones por Ley General de Mineria 12417 18402 Transf. y Conadiones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP Multa Infracción Ley de Propiedad Intelectua Multas y Penas Diversas 12499 206.00 DOSCIENT SEIS CON 00/100 TOTAL A PAGAR:

MES DIA

Exclusivo del banco

Firma del

Sello Oficina Recaughdorn

Copia: Contribuyente

Expediente No. 0101-2012-00980 G/R

de Herencia Ab-Intestato, en la cual FALLA: DECLARANDO Doce, dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria este Juzgado en fecha Dieciséis de Noviembre del año Dos Mil blico en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que Sección Judicial de La Ceiba, Departamento de Atlantida; Al pú-La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la que a su muerte dejara su difunto padre el señor TOMAS MAR-OLIVA BARDALES, de todos los bienes, derechos y acciones HEREDERO AB INTESTATO a la señora MARTHA PATRICIA o mejor derecho. efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual COS OLIVA HERRERA (Q.D.D.G.) y se le concede la posesión

La Ceiba, Atlántida, Seis de Diciembre del 2012 LASTENIA NOEMI CABALLERO DÍAZ SECRETARIAADJUNTA

AVISO DE COMERCIANTE NDIVIDUAL

Al comercio y publica en general NACIO SABER.

Que en esta ciudad y factar, mediante instrume lo
Publicamiumeno 138, dorquio ante la rotico del
Notario Gerando Enrique Comez Cotos, me constitu
como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con us cupita
micial de CINCO MIL LENIPEAS (1, 6,000), cuya
finalidad potropia es, la alexno-ón medica i pocientes
en gieneral y consultas; asimismo poda deficiose a
qualqueri dita adexidad com entecion a si utivo principal; isotas advisidades mencionadas no constiturá
inimizado, alguna, para decidirase a cultura ofursadvisidal mercantil de cracher filodo en Hordunos
yu combre comercial es; CLINCA MEDIA N. ELFOVA
RAFA; su domicio principal será en e mancipio
de Sonaguera, deparamiento de Colón, pudiento
de Sonaguera, deparamiento de contrar cantar de
servicios de contrar cantar de
servicios de contrar cantar de
servicios de
sonaguera, deparamiento de colón, pudiento
de Sonaguera, deparamiento de colón. establecer sucursales en cualquier parte cel territorio nacional e incluso un el extranjero; administrado por

San Pedro Suta, 02 de Abril del 2013. JESIKA JOHANA ANDRADE ACOSTA

AVISO

Departamental de Lompira, al público en gerieral y para efinctos liegales, HACE SABER. Que este La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras ros de igual o mejor derecho. Anticulo 1043 del Código de Procedimientos Civiles. de dicha herencia, sin perjuicio de otros Herede-GUARDADO y se le concede la posesiór efectiva su diffundo Esposo el señor PEDRO RAMÍREZ de los bienes, derechos y acciones dejidos por LES GUERRA, HEREDERO AB-INTESTATO, MILTIROB, DECLARÓ A: MARÍA MARINA ROSA-Jurgado de Letras Departamental de Lempira, en itenda de fecha Decimere de Marsi del Dos Exp. No. 00013-13

TERESA FLORES OFFELLANA Gracias, Lempera, 21 de Marzo del 2113. SECRETARIA .

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

bud de tener un establecumiento conneccial que Sevará por nombre TOPOGRAFÍA FÉLIX FLORES", consisde Choloma, Departamento de Cortés. consitui COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPRAS (Lps. 5,000 M), en wide lecha 18 de Marzo del 2013, autorizada por el Kodano MANUEL ANTONIO URBINA PINEDA, me HAGO SABER, One mediante Instrumento No. 131 general, elaboración de planos y a cualquier otra acde servicios de mediciones digitales, lopografía en bendo principalmente sus actividades à la prestación bydad de licito comercio relacionada o no con los obstivos anunciados antenormente dentro y fuera del emiono nacional, siendo su domicilio en el Municipio

San Petin Sula, Cortes, 03 de Abril del 2013.

PORTE POR FET. Finalisted o activited a por el Modario EDICAMENO AL CESTE NEDVARDA NAMECOMI, mi restital como Comerciante Individual - Nambro comercial TRANS

general, en campli-

niento con el artículo 380 del Código de Conxercio l los comerciantes y público en

FÉLIX FRANCISCO FLORES MOVINA

CESAR HERNAN RODRIGUEZ ISAOLA

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

9

rel la compra venta, improtación, risinhacias, producción, atravariamiento, fransporte, adquisición, resposacion, conlección, provinción, arriordismento, endustrialización, poportación y comercialización de lodo dese de mercia-desto, predictar o servincia de las comerción en premi en la Republica de Henduras. Termient la promución, el del dos mir Trece, autorizada por el Notario CARLOS AU-GUSTO HERNÁNDEZ ALVARADO, se constituyó la Sose Hace Sabor: Que en Escritura Pública numero Civi Setema y Uno (171) de fecha Vernicinos días de Febr Comercio y Público en general para los efectos de ley ciudad de San Penro Sula Desantamento de Cortés; y la actividad principal será: La Compra vesta de productos minado, con un capital máximo de CIEN MEL LEMPIRAS (Lps. 100,000,00) y el capital míximo de CINCO MIX LE M-PIRAS (Lps. 5,000,00); El domicalo de la Societad es la LAS PARAMAS RESPONSABILIDAD UNITADA DE CAPITAL VARIABLE o su exerciación INVERSIONES EMMANAJE. jurrativas de tipo comercial agricula agropecuaria, trans porte, inmobiliario, arrendamiento de sodo tipo de bienes desarrollo, la administración, intervención e inferme dución directa e inárecta en actividades y operaciones Stide R. L. DE C.V. - su duración será por tiempo indeter ienes raices, construcción y desarrollo de todo top de ctamente, se reloconen con la finsadod principal es, industrales, confección y maquita, así como

Sula, Cortes, 25 de Febrero del 2013. LAGERENCIA

At community if public on opening to have scales from in Fig. could be Table in our legislation in the COUNTROCHEROUS. DISCISSITE (14) in Fig. in cause of some Years Such Dear termination of Could, seedo has Once y Merrie de la material (12)24mily lab from (14) this other see for Marco del alvo been for the COUNTROCHEROUS (2000); reproduction prior of Marco (12)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online (12)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online (12)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online (12)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online of the Financial Countrocherous of the COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online Online (13)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online Online (13)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online Online (13)COUNTROCHEROUS (2000); reproduction of the Online (13)COUNTROCHEROUS (2 principal, poliento toem demo y hera de la Republica, y su comulato perà en la ciusad de San Perfo Sala. Departement de Cortes, y el ciacida en pira de de CORCO IME, LEMPRISC EXCITOS (IPS. SORIO), y su declara por sempa necesarios, el cuita de llamand TIE ECOMUNICACIONAS ELECTRICIDAD el cuita de llamand TIE ECOMUNICACIONAS ELECTRICIDAD AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUA Al comerció y público en general se hace saber. Que en E

d field se liament "I HE Como."
Y MAS [TENMAS]:
Y MAS TENMASS:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Pour LONN NORT, TUNES GLIZMÁNI. Selection del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del 2013:
A Poorto SA4, Could, 13 de Mazzo del

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

concidul en COMERCIANTE PARVIDUAL, servito su ac-hacidad principal pressar el servicio de baccoreta, incina-ción do los mismos, portunes, puestas, ventaras, lectrix, compas y venta de hismo, únida, ad camo dualque dra actividad comercial ficila que lempa que ver directo o Pedro Sués, Departamento de Corlés, sexedo les Once y Tieneta de la markará (11:38 cm) a los Tienes (10:37 des obra fries de María de ásido Des (48 Tienes (2013), authorizada por el Netario HECTOR ISRACI, ROSALES GOXOY, me Al comercio y público en general se hore salver. Oue en Escribura Pública con Instrumento número CUA capital en giro es de CINCO MIL LENDIRAS EXACTOS oud se flamara INVERSIONES EL MAESTRO TROCHENTOS DIECHOCHO (418).- En la ciudad de San ntro y fuera de la República, y su domicilio será en la

AVISO DE AMPLIACIÓN DE FINALIDAD DE COMERCIANTE

ción de hanicantes pera vehículos en general de cualquier marca, importación, compra, venta de vehículos, elec-trodomissicos, juegos de salas, comedores, calcados, de lícilo comerco, aserismo a la compra y venta Al público se HACE SABER: Que en Instinmento Público, autorizado por el Indiano EDGARDO ALCESTE MENARIDI la jopanzión, martiereniento, jertudo de vertica son que necal la prestación del povición de conferciatos en presenta y toda actividad de latino comesción en prema la permitido por las leyes y la ingresientación del couse comerciades nazionales e internacionales. Martiereninto su dicrimida-Les y engases para lodo lipo de vehiculos en general, la prestación de dreques, balances y alimentento del sistio na de dirección para vehiculos de cualquier tipo y manta nuevos y usacos, importación, compra y vonta de todo tipo de mercadería en general, servicio de abaitotexía, la finalidad de mi declaratoria de Comerciante Individual MARCONI, se modifico el nombre comercial y se amplio veiguelas, Camiones, rasitas, la aperturas de Liberos del servicio de barrisporte de carga percada e través servició de transportes públicos y parvados, y escolar a hacualquier marca y estio; speriuras de peopos electrónicos, mesas de maquintas, mestas de peopos de hitbólios, nes, joyerias, achinerias, Yorkers, importación, compra restaurantes, polipertas, abamblentas, tookegus, connecto res, ferretertas, novertados, casas de empartos, almaxo en general; las aperturas de conwasti para veniculos e general; aperturas de menovieros, giónician, calietenia marca en general, importación, compra, verta y distribu para vehiculos nuevos y usados de cicildues tarriario teremento de tentas, rines de cualquier tamaño y marca pulpería, almacén y/o bodega, a la prestación del servicio medicinas, ropa, calzado, venicilios, electrodomésticos bebutas akontoricas y no akontóricas, nacionales e intertodo tipo de infraestructuras, compra, venta y acarreo de Construcción y servido de construcciónes en general de CONSTRUCTORA ROSALES, la cual se dedicará a vés de buses, microbuses, laxis y mototoris, la pri utersalos, vestuarios y utiles excoures, la prestación de servicio de internet, secretariales, compra y vivilla de usados; la prestación del servicio de koncación de ace restuanos en general y mencaderia en general, muevos adonales, inportación, compra, ventas y distribución de arrales de construcción y todo lo relacionado al rutiro

en Villanueva, Departamento de Carlds, y su capital de Los 5,000.00. San Pedro Suia, Corties, 18 de Marzo del 2013.

MARIO ANTONIO ROSALES CARCÍA

AVISO DE COMERCIANTE

EL GIRO PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD. Con un DE MATERIALES PARALACONSTRUCCIÓN, CAR ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, COMPRA Y VENTA PACIÓN DE CAFRETERAS, SENALIZACIÓN VIAL. constitul como COMERCIANTE INDIVIDUAL cuya diania Escritura Plublica numero 506 autorizada por el Nobaro FELIX ALBERTO CHÁVEZ ROMERO, me Al público en general se HACE SABER Due en fecha primero (81) del mes de atral del 2013, me-(LPS 5,000.00) que liqua por nombre. CONSTRUCcapital inicial de CINCO ME LEMPIRAS EXACTOS DEL PAÍS, Y TODO LO RELACIONADO O NO CON GA, SERVICIO CONTRATADIO DENTRO Y FUERA TORES DEL VALLE", teniendo su domicilio en Tocoa INDIVIDUAL

Tocoa, Colón, 01 de Abril del 2013: JOSÉ RAMON RIVAS COREA

AVISO DE COMERCIANTE

CERENCIACENERAL

TOS CINCUDNIA Y, NUEVE (253) AUTORIZADO POR EL NOTIRADO, HAMBIERTO DOMBIGUEZ SEL CONSTITUYO COMO COMOR CINTERCES SEL CONSTITUYO COMO COMOR CINTER NOTIVO CANO COMOR CINTER NOTIVO CANO CANO COMOR CINTER NOTIVO CANO CANO CI da la prestación de servicios como ser. Verta de loda clase de medicinas natural, qualques otra actividad de "EL SOL NACE PARA TODOS", con domicilio en dedicada la prestación de servicios como ser, dedica-QUE SEGUN INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENtuturo abrir otras sucursales en cualquier porte del la ciudad de Copán Ruinas, Copán, pudiendo en e que tenga o tengan relación a la principal siempre IL PUBLICO Y EN GENERAL SE HACE SABER

En la ciudad de San Pedro Sula, Contés, a los 08 dias del mes de febrein del 2013. OLEGARIO CENTE

COMERCIANTE INDIVIDUAL

DIVIDÚAL para desicarmo A LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADIO DE CARGA Y Al público en general se hace saber que en esta fecha me he constituido como COMERCIANTE IN-

AND THE SCOTE OF THE AMERICA CONTRIBUTION OF THE SCOTE OF maleras primas, mercaderias y presación de servicios y . 5. Procesamiento de desechos y materiales para prod de biomasa o conbusiábles, 8. Y se podrá deoxor a cua de biomasa o conbusiábles, 8. Y se podrá deoxor a cua lo recisabe. 2. Contraer en crédius en moneda nacional o ex-brajera. 3. Representación e inversiones en Personas Natura-les y Juniónas, sean nacionales o extrajeras. 4. Producción de principal será. 1. La importación, exportación, distributo enh esta riudad, pudendo abri sucursias en cualquier parle bel país. Con un capital variable minimo de SEIS MIL LEU MRAS EXACTOS (LPS 6,000,03) y un maiorno de CIEN MIL

15t, 26 0e Marzo del 2013.

abarrolería en general y cualquier otra actividad de

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Abril del 2013 MARCOS ALFREDO RIVAS MERLO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

explotación de transporte público y privado de carga y pasajeros a nivel nacional e GÓN, Notaria del Abogado LAUREANO el nombre de TRANSPORTES MONDRAdomicilio en el ciudad de Tegucigalpa, bajo LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), con pais, con un capital inicial de CINCO MIL lícito comercio permitido por las leyes del internacional y cualquier otra actividad de merciante individual para dedicame a la ercesta fecha me he constituido como co-Al público en general se hace saber que

F) MELVIN NOÉ MONDRAGÓN AGUIRRE Ident #0615-1972-00456

CARBAJAL RIVAS

AVISO DE COMERCIANTE

A público en general y para electos de ley hago suber, Ose a los dos días del mes de ainhi del año 2011 70, MAGBIN FURIOLIE EXOCHEZ MARADUR CA. ne constituí en Comerciante Individual ante

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

de Lps.5,000.00. golosinas, ensaladas vegetales y frutus, bebidos gaseosas, como lambién refrescos naturales, en til deneminada "P" ALAMBRE, SOCIEDAD DE ciudad el día 2 de abril del año 2013, unte los en escritura pública No.49, autoczada en Al público en general se le HACE SALER Ou abrit sucursales a nivel nacional e internacional, fin tado lo relacionado con la venta de comidas ciudad, su finalidad será dedicarse a brindar al P'ALAMBRE S. DE R.L., con domició en esta tos de su giro frente a terceros utilizará sus siglias RESPONSABILIDAD LIMITADA", y para los efec-ORELLANA, se constituyó la sociedad mortan oficios del Notario JUAN BAUTISTA SANTOS directa o indirectamente esté relacionada con la y bebdas nacionales y extranjeras, pudiendo público servicios de venta de corhidas a la carta y inalidad social principal.- Con un capital mínimo cualquier otra actividad de licito comercio que

San Pedro Sula, 2 de abril del año 2013. LA GERENCIA

A público est general y para electris de ley happi secer. Oxe a los dos días del mes de Anii del año 2013, Yo, MARCOS ALFREDO RIVAS MERO, me constitui en Conreciante Individual, ante los odicos del Noano ARTURTO MORAUES TÚPICZ, com un capidal de CINCO. MIL LEMPRAS EDACTOS IL. moldad, compra y venta de repuestos nuevos y usa-dos, lubricantes, santas, llantera, lavado de caims, mechica en general, compra y venta de mercadela 5,000,00), denominación "TRANSPORTES ALFRE-DO" con domicilio en Tegucigat;a, Departamento de Francisco Moiazán, siando la adinidad principal de gino: La expedaçión del transporte terrestre público y privado de carga y passieros, en cualquiera de sus modaridades a nivel nacional e internacional,

TIEMPO / JUEVES 4 DE ABRIL DEL 2013

AVISO DE COMERCIANTE

INDIVIDUAL

AVISOS LEGALES T

S223-4000

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TOCOA

Bo. El Tamarindo, Tocoa, Colón, Honduras, C.A. Tel. 2444-2227 / 2444-3205 E-mail: ccomerc_tocoa@yahoo.es

CONSTANCIA

La Cámara de Comercio e Industrias de Tocoa, por medio de la presente Hace Constar que el señor: JOSE RAMÓN RIVAS COREA es propietario de CONSTRUCTORES DEL VALLE y pertenece a nuestra Organización, inscrito en el Libro de Registros de COMERCIANTE INDIVIDUAL bajo el número# 0536 de conformidad al Artículo #384 del Código de Comercio vigente.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los tres días del mes de abril del año dos mil diez y siete.

ING. ROSA JASMINI MURTLLO SECRETARIA CCIT



REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413- 1651937

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR ORIENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE RAMON RIVAS COREA
Nombre, Razón o Denominación Social
CONSTRUCTORES DEL VALLE
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: B LAS FLORES CONTIGUO A MUNDO DENTAL Municipio TOCOA, departamento COLON

R.T.N.: 05011978024372

ALCOHOLES

IMPORTADORES

VENTAS Y/O SELECTIVO

MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

EXPORTADORES

IMPRENTAS

TRANSPORTISTAS

8

PRESTAMISTA NO BANCARIO

Dado en la ciudad de CEIBA a los 9 días del mes de Julio de 2014.

Fecha Emisión

, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

20140709

Fecha Vencimiento

20170704

Jefe Departamento y/o Sección d

EA5324

Ministra Directora

4

ANEXO "A"

CARTA PROPUESTA

SEÑOR DAVID CASTRO ALCALDE MUNICIPAL SU OFICINA

REF. LICITACION PÚBLICA

No. 01/2017 AMC

"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE 1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"

SEÑOR: GERENTE GENERAL

Actuando en mi condición de comerciante individual denominado como CONSTRUCTORES DEL VALLE., por este medio DECLARO: Haber obtenido y examinado las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende contratar la compra de "REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE 1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING", con la misma ofrezco ejecutar dichos servicios en los términos solicitados y que detallo a continuación.

Precio unitario de METRO LINEAL de pavimento 3500 PSI Cinco mil doscientos setenta y cuatro con veinte y cuatro centavos, (Lps 5.274.24)

Precio unitario de METRO LINEAL de pavimento 3000 PSI

Tres mil quinientos diecinueve con treinta y nueve exactos (Lps. 3519.39)

(Letras y números)

Precio Total

Nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos exactos, Lps (9, 441,500,00)

(Letras y números)

Valor del 15% del impuesto sobre venta. (Letras y números)

Vaior total de la oferta.

Diez millones ochenta y nueve mil exactos, (Lps 10, 089,000.00)

(Letras y números)

Acepto que la forma de pago será moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de licitación Pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Cedros me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado la cual estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del servicio.

Se adjunta garantia de Mantenimiento de Oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de Doscientos un mil setecientos ochenta exactos (Los 201,780.00) cuya vigencia es desde el Día cinco de mayo del año 2017 hasta el día cinco de agosto del año 2017.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 90 días hábiles contados a partir del día de apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono del personal que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la oferta presentada como lo detallo a continuación:

NOMBRE: José Ramón Rivas Corea

CARGO: Gerente Administrativo DIRECCION: Tocoa Colon Colonia Alemán, callejón sin salida tercera casa mano derecha

TELEFONO 9931-3330,

La presente oferta consta de 23 Folios útiles, dados a los cinco días del mes mayo del año 2017.

4

ANEXO "B "

CUADRO DE REPRESENTACIONES DE OFERTA

LICITACION PÚBLICA No. 01/2017-AMC

NOMBRE DEL LICITADOR: CONSTRUCTORES DEL VALLE

DIRECCION: TOCOA, COLON, Bo. LAS FLORES, CONTIGUO A MUNDO DENTAL, TELEFONO 2444-5717/ (504) 3249-8989

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO 90 días hábiles.

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNID	Precio Unitario	15% de Impue sto sobre ventas	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
Preliminares Instalaciones Provisionales truslado, ubicación, Bodega, Vigilancia.	UNID	GL	50,000.00		50,000.00
Topografia Levantamiento, Calculo, Discño, Replanteo, Marcación	1,855.77	ml	53.8859		100,000.00
Suministro y Reparación Bacheo de capa asfáltica existente	9/6	20%	497,500.00		497,500.00

	er and the same of			
Suministro y Construcción de concreto hidráulico tipo White topping 3500 P.S.I. L=1600 ML/a=6.00 ML/ E=0.10 CM Encofrado, Colocación, Desencofrado, Curado, Cortado, con acero de	1,650	ML	5274.2424	8,702.500.00
refuerzos # 4 @ 0.30 x 0.60				
LEG. Para pasa juntas longitudinales/transversales				
Suministro v Construcción de concreto hidráulico tipo White topping 3000 P.S.I. L =255.77 ML/a-6.00 ML/ E=0.10 CM				
Encofrado, Colocación, Desencofrado, Curado, Cortado, con acero de refuerzos # 4 @ 0.30 x 0.60 LEG. Para pasa juntas	205.77	MI.	3519.39	739,000.00
longitudinales/transversales	1			
VA	LOR TOTAL [DE LA OF	ERTA L	10.089.000.00

LUGAR Y FECHA: 05 de mayo de 2017

FIRMA Y SELLO

4

3091246293

JOSE RAMON RIVAS COREA

"CONSTRUCTORES DEL VALLE"
BARRIO LAS FLORES

TOCOA COLON
TELEFONO 2444-57-17
PAGUESE POR FSTE CHEQUE A: MUNICIPALIDAD de CEDROS F.M. 201, 780.00

LASDIMA DE: DOSIENTOS UN M. 1 SETECIENTOS CENEMA — IEMPIRAS

TOCOA FLORES DE VALLE

TOCOA COLON
TELEFONO 2444-57-17
PAGUESE POR FSTE CHEQUE A: MUNICIPALIDAD de CEDROS F.M. 201, 780.00

LASDIMA DE: DOSIENTOS UN M. 1 SETECIENTOS CENEMA — IEMPIRAS

TOCOA FLORES DE VALLE
TOCOA FLORES

101309302100003091246293#0000Ø113

CONSTRUCTORES DEL VALLE

Tocoa, Colón, Bo. Las Flores, contiguo a Mundo Mental Tel. 2444-5717 / (504) – 32498989 R.T.N.05011978024372

Señores de la Corporación Municipal de Cedros F.M

Honorable corporación Municipal por medio de la presente constancia hacemos formal la garantía de mantenimiento de oferta por parte de CONSTRUCTORES DEL VALLE mediante el cheque emitido a favor del contratante por un valor de Lps. 201,780.00 equivalente al 2% del monto a ejecutar en el Municipio de Cedros F.M, cuyas características se detallan a continuación:

Cliente: Alcaldía Municipal de Cedros F.M

Ubicación: Calle principal

Proyecto: Pavimentación tipo Whay Topping de 3000 P.S.I 1855.77 metros

Contratista

lineales

Monto: Lps. 10,089,000.00

Cheque: Banco Davivienda #00000113

A favor de: Alcaldía Municipal de Cedros F.M

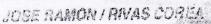
Emitido por: Constructores del Valle

Dado a los 05 días del mes de Mayo del 2017.

4



REPUBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TARJETA DE IDENTIDAD

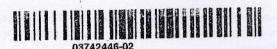




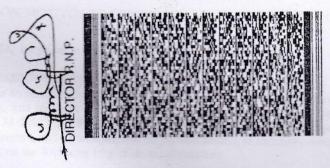
HONDIJRENO POR NACIMIENTO NACIO EL :04 MARZO 1978 SEKO: MASCULINO EMITIDA EL :25 ENERO 2007



0501-1978-02437



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0801

JOSE RAMON / RIVAS COREA 0501-1978-02437

4



Procuraduría General de la República Honduros

CONSTANCIA PGR-S-3797-3797-3797-2017

La Procuraduria General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaria General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE

JOSE RAMON,RIVAS COREA/REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORES DEL VALLE
COMERCIANTE INDIVIDUAL REGISTRO MERCANTIL Nº 87 TOMO: 64 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IDENTIDAD.

05011978024372

R.T.N.

05011978024372

APOUERADO (A) LEGAL

LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

L- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, esta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Mayo del 2017

ABOG. ROBERTO DARGOS MEZA SECRETARIO CENERA

Procuraduria General







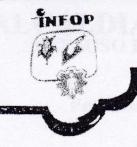
CONSTANCIA

EL suscrito Coordinador de Recaudación y Afiliación del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en la Regional de Tocoa, Colón. Hace Constar que la Empresa CONSTRUCTORES DEL VALLE, con número Patronal 228-2017-0002-1, Inicio su trámite de Inscripción de su empresa en el mes de febrero del año 2017, por tal razón No tiene saldos Pendientes con el Instituto.

Y para los fines que el interesado estime convenientes firmo la presente a los 12

días del mes de abril del año 2017

ING. DANIEL LEMUS COOR. RECAUDACIÓN Y AFILIACIÓN IHSS-TOCOA



Instituto Nacional de Formación Profesione

Honduras, C. A

Apartado Postal 3235 Tegucigalpa, M. D. C. Tels.: 230-2988 230-2433, 230-2914

Apartado Postal 849 San Pedro Sula, Corrés Tels: 556-7606, 556-6659, 556-7317, 556-8233, 556-7930

Boulevard 15 de Septiemore Le Ceiba, Atlantida Tels : 441-0504, 441-1905

Dt. A-210-2011

CONSTANCIA

) a Directora Regional Noroccidental del Instituto Nacional de Formación Profesional aNTOPi Haco Constar Que;

Constructores Del Valle

ma una bajo el Numero 0511-53-0001 ha efectuado las aportaciones que exige la les au unativa de esta institución encontrándose al día con sus pagos así mismo diona minora queda sujeta a lo establecido en el artículo 17 "E" de la misma. Para participar en 1 cuaciones Públicas y Privadas ante las instituciones del Estado.

i est custancia es valida porsun mes a partir de su emision.

... Protes Sula Corres 21 de simil 2017

ING: LEDA LATERIA GARCIA PAGAN DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL (INFOP)

. Archivo

pág. 17

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA, COLÓN. PERMISO PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO R.T.N. 02099999024455

**		* 70
1	ermisc	. N.
* '	PE 4418'31	F 2 4

#081

A: Constructores Del Valle
PROPIETARIO: José Ramón Rivas Covea
DIRECCIÓN: Colonia Genesis
IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Uvbano
CÓDIGO CATASTRAL: Urbana
CLASE DE NEGOCIO: CONSTRUCTORA .
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL NEGOCIO: CONSTRUCTORO
NO. DE SOLICITUD: # O S
FECHADE SOLICITUD: 04 Enero 2017
FECHADE VENCIMIENTO: 31 DICIEMBRE 2017
CONFORME AL PLAN DE ARBITRIOS Y AL ARTICULO Nº 13, INCISO 9 Y 10 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CONCEDE EL PRESENTE PERMISO DE OPERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.
NOTA: LOS CONTRIBUYENTES QUE CLAUSUREN, CIERREN, LIQUIDEN, CAMBIEN DE NOMBRE MODIFIQUEN O AMPLIEN LA ACTITUD DEL NEGOCIO, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES ESTA INFORMACIÓN DE LO CONTRARIO RECAERÁ MULTA DEL 10% DEL IMPUESTO A PAGAR.
TOCOA, COLÓN SEL DEL 20 137 CALIDADO DEL 20 13

DECLARACION JURADA

Yo, JOSE RAMON RIVAS COREA, mayor de edad, casado, comerciante, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1978-02437, Hondureño y con domicilio en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Por medio de la presente Declaración Jurada en forma solemne Declaro: Que no soy Funcionario Público ni ostentó ningún cargo de elección popular, ni nunca lo he ejercido . Por lo tanto me encuentro con facultades para ejecutar proyectos de infraestructura para la Municipalidad de Cedros, del Departamento de Francisco Morazán.

En fe de lo anterior y para los fines legales consiguiente, firmo e inserto mi huella digital del dedo índice de la mano derecha en la presente DECLARACION JURADA, en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los Dos (2) días del Mes de Mayo del año 2017.

JOSE RAMON RIVAS COREA Identidad Número 0501-1978-02437



ES.

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: 239-2017 DIRECCION OFICINA NORMATIVA RESOLUCION No. CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central treinta de marzo del dos mil diecisiete. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete. Persona Natural Nacional JOSE RAMON RIVAS COREA. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como apoderado legal el Abogado LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 14274. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado en el área de actividad relativa Venta de Bienes y Servicios. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de debidamente bajo el Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir Número 15148-2017 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional JOSE RAMON RIVAS COREA Con R.T.N. 05011978024372 y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Persona Natural Nacional	JOSE RAMON RIVAS COREA	
No. de Resolución	239-2017	
No. de Certificación	15148-2017	
Fecha final de vigencia de la inscripción	30/3/2020	
Área de Actividad	Bienes y Servicios	
Registro Tributario Numérico	05011978024372	



ORICINA NORMALINA DE CONTRATACIÓN Y ASSOCIATIONES





	2444-5717/9614-6370
Teléfono	BTTT C/X/
Correo Electrónico	constructoresdelvalle6@gmail.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo del dos mil

diecisiete.

SECRETARIA GENERA requergalpa, M.D.C. Hondur

Cc.VBL/AMFF

Verificar en: http://www.honducompras.gob.

CONSTRUCTORES DEL VALLE

TOCOA COLON BO. Las Flores contiguo a Mundo Dental TEL. 2444-5717/ (504)-32498989 R.T.N. 05011978024372

INVENTARIO HERRAMIENTA MENOR

INVENTARIO 001-17 FEBRERO 2017 80

N=

HE

ME

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. SERIE	OBSERVACIONES
001	ROTOMARTIRLLO	04	C.V-128	(2) verdes BOCH
	1			(2) rojos MILWAUKEE
002	COMPRESORES DE AIRE	02	C.V-122	(1)VERDE TRUPER
				(1)NEGRO DEWAL
003	GENERADORES DE ELECTRICIDAD	02	C.V-091	(1) BLANCO JHON DEERE
				(1)ROJO HONDA
004	TALADROS MANUALES	05	C.V-116	(3) ROJOS MILWAUKEE
				(2) VERDES TRUPER
005	PULIDORAS O CORTADORAS	04	C.V-008	(4) AZUL MAKITA
006	SOLDADORAS	03	C.V-071	(1) AZUL MILER
				(2) ROJAS
007	CHIMBOS DE ACETILENO	04	C.V-127	(4) ANARANJADOS
800	CHIMBOS DE OXIGENO	04	C.V-125	(4) VERDES
009	MANÓMETRO	02	C.V-114	(2) DE BRONCE
010	VIBRO MANUAL	01	C.V-123	(1) NEGRO
011	TORRE DE ILUMINACIÓN 4 FOCOS	01	C.V-119	(1) ALUMINIO
012	PALAS	15	C.V-001	(15) TRUPER
013	PIOCHAS O PICOS	10	C.V-004	(10) TRUPER
014	BARRAS O PUJAGUANTES	05	C.V-002	(5) TRUPER
015	CARRETAS DE MANO	10	C.V-005	(10) TRUPER
016	MARTILLOS	05	C.V-003	(5) TRUPER
017	ALMÁGANAS	- 03	C.V-009	(3)TRUPER
018	KIT DESARMADORES	02	C.V-0013	(2) NEGRO CRAFTMAN
019	CARGADOR DE BATERÍAS	01	C.V-015	AC DELCO
020	ROTOPLAS	03	C.V-011	(1) NEGRO
				(2) CAFÉ

The sent

C.V. DTO. TÉCNICO

CV. GERENCIA

Oficina principal ubicado en Barrio Las Flores, Plaza Montalban Tel. 2444-5717/ (504)-32498989 Plantel de Operaciones ubicado en la colonia Genesis No. 2 contigo a ganaderia BASHA



CONSTRUCTORES DEL VALLE

TOCOA COLON BO. Las Flores contiguo a Mundo Dental TEL. 2444-5717/ (504)-32498989 R.T.N. 05011978024372

INVENTARIO EQUIPO MAYOR

INVENTARIO 001-17 FEBRERO 2017

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. SERIE	OBSERVACIONES
001	MOTONIVELADORA (PATROL)	01	C.V020	CAT 140G AMARILLO
002	VIBRO COMPACTADOR	01	C.V021	08 TON AMARILLO
003	VEHÍCULO FORD 250 (CAMIÓN)	~ 01	C.V022	AZUL, PLACA PCP0568
004	VEHÍCULO MITSUBISHI	01	C.V023	VERDE, PLACA PBT9049
005	VEHÍCULO HILUX	01	C.V024	ROJO PLACA PDY0495
006	REMOLQUE	- 01	C.V025	NEGRO, DOBLE EJE, 14 PIE.
007	REMOLQUE	01	C.V-027	UN EJE
009	CONCRETERAS		CV 000	(1) ANARANJADA DIÉSEL
800	CAPACIDAD/BOLSAS 2 c/u	02	C.V-029	(1)AMARILLA GASOLINA
009	CONCRETERA MIXER	- 01	C.V-031	ANARANJADA, ISUZU
010	COMPACTADORA DE PLATO	01	C.V-035	ANARANJADA, HONDA

C.V. DTO. TÉCNICO

C.V. GERENCIA

Oficina principal ubicado en Barrio Las Flores, Plaza Montalban Tel. 2444-5717/ (504)-32498989 Plantel de Operaciones ubicado en la colonia Genesis No. 2 contigo a ganaderia BASHA





CONTRACTOR CONTRACTOR

ACMINISTRACTOR CONTRACTOR

ACMINISTRACTOR CONTRACTOR

ACMINISTRACTOR CONTRACTOR

ACMINISTRACTOR CONTRACTOR CO

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-16-10500-19981

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: RIVAS COREA JOSE RAMON Con Registro Tributario Nacional: 05011978024372

Hablendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-19981 en fecha 20/03/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25412571660 de fecha 20/03/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por jo Expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27715471296, presentada el 23/03/2017.

La presente Constancia vence el 30/06/2017. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

WENDY VANESSA GAMEZ LARA ADMINISTRADOR NOR OCCIDENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.dei.gob.hn/, ingresando el número 201-16-10500-19981 o mediante el siguiente código QR:



pág. 23

MIS

1848)

=11=

是们至

加三川

三川三

III EI

SHE

き川田

長川名









VALOR LPS. 500.00 SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad Nº 1156840

EL Infrascrito Notario, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, Municipio Del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne Número Once Mil Novecientos Noventa y Tres (11993), con oficinas ubicadas en el Barrio la Granja, frente a los Juzgados de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, Edificio Nazar, Cubículo Seis (6), teléfono 22257307. - CERTIFICA: Que las fotocopias que anteceden y que se refiere a:1) Testimonio de la Escritura Pública Número 596, otorgada en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil trece (2013), autorizada ante los Oficios del Notario Felix Alberto Chavez Romero, de Constitución de Comerciante Individual, otorgada por Jose Ramon Rivas Corea, denominada "Constructores Del Valle", inscrita con el número 87 Tomo 64, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil De Trujillo Colón, en el Registro de Comerciante Individual; 2) Tarjeta de Identidad Número 0501-1978-02437, que pertenece a Jose Ramon Rivas Corea; 3) Constancia de inscripción con el número 0536, extendida por la Cámara de Comercio e Industria de Tocoa, por Ing. Rosa Jasmini Murillo Secretaria CCIT, a favor de Jose Ramón Rivas Corea;4) Registro Tributario Nacional, Número 05011978024372, que pertenece a Jose Ramon Rivas Corea;5) ANEXO "A" Carta Propuesta; 6) ANEXO "B" Cuadro de Representaciones de oferta;7) Cheque No.113, de Fecha 05 Mayo 2017, de Banco Davivienda a favor de la Municipalidad de Cedros, F.M., otorgado por Constructores del Valle;8)Constancia de Formal garantía de Constructores del Valle dirigida a la Corporación Municipal de Cedros F.M.;9) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de Honduras, PGR-S-3797-3797-3797-2017 de Solvencia a favor de CONSTRUCTORES DEL VALLE, de fecha 02 de Mayo del 2017;10) Constancia de Inscripción extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a favor de la Empresa Constructores del Valle, de fecha 12 del mes abril 2017, con número patronal 228-2017-0002-1;11)Constancia extendida por el Instituto

COCCI 406 AGENCIA LA GRANJA
IRO...... D170/ JAINENG
A..... 07:54:13
HA DE VENTAL: 14/03/2017
HA DADUCIDAD: 12/96/2017
Re Impresson

Nacional de Formación Profesional (INFOP), a favor Constructores del Valle;12)Permiso de Apertura y Renovación de Negocio Permiso # 081, extendido por la Alcaldía Municipal de Tocoa, Colón a favor de Constructores del Valle;13) Declaración Jurada otorgada por Jose Ramon Rivas Corea;14) Certificación de Inscripción extendida por la ONCAE a favor de Jose Ramon Rivas Corea;15) Inventario de Herramienta Menor;16) Inventario de Equipo Mayor; 16) Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta 201-16-10500-19981.-SON AUTENTICAS.-Por ser conformes con sus originales las cuales concuerdan en toda y cada una de sus partes, en consecuencia tiene el mismo valor jurídico que la Ley les otorga a sus originales, encontrándose sus originales en poder de Constructores Del Valle, Jose Ramon Rivas Corea.-Se extiende la presente al tenor del decreto No. 1059, del 15 de Julio de 1980.-De todo lo cual.- DOY FE.

Comayagüela, M.D.C., 02 de Mayo 2017

...ULTIMA LINEA...

.....JOSE A. CASTRO ORTIZ......Exequátur Mil Seiscientos Noventa (1690)......

CI CASTRO DA PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL P